



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Proceso Aprhensión y Entrega de Garantía Mobiliaria No. 13-836-40-89-002-2023-00107-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda, promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en contra de ANDRÉS ROMERO OROZCO. Provea. Turbaco (Bol), 8 de junio de 2023.

LEIDY JOHANA IBARRA O
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma se inadmitirá en virtud de los requisitos señalados en los incisos 1° del artículo 84 del C.G. del P., pues se anuncia que se anexan los documentos de i. contrato de garantía mobiliaria, ii. certificado de tradición del vehículo, iii. formulario de registro de ejecución, pero los mismos no se acompañan a la demanda que se estudia.

Por lo tanto, advertida la falencia de la demanda de la referencia, el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece, so pena de rechazo, de conformidad con el art. 90 del C. G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior son pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0283640ea10508197fbe31a8415bd309aff0c61e5c48c4d03c437989ec9c6d8**

Documento generado en 08/06/2023 09:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>